

"COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS"

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.466 /

QUILLÓN,

08 MAR 2024

## VISTOS:

- 1. Ficha Técnica N° 104, de fecha 24.11.2023;
- Pre-Obligación Presupuestaria o certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°5/1639, de fecha 30.11.2023;
- Cotización modalidad "Convenio Macro ID 1666341, denominada "COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS" del proveedor COMERCIAL Y PROVEEDORA DE PRODUCTOS ESPECIALES PPE LIMITADA, RUT. 77.358.940-2.
- Orden de Compra N° 5041-216- CM23, de fecha 09-12-2023;
- Certificado de Cumplimiento N° 153, de fecha 07.03.2024;
- Decreto Alcaldicio N° 1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- Decreto Alcaldicio N° 7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
- Decreto Alcaldicio N

  o

  2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº 2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 399, de fecha 19.01.2024, designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
- 12.La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 13. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 14. Decreto Alcaldicio Nº 2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
- 15. Sentencia Causa Rol N° 179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

Decreto Alcaldicio Nº

de fecha

de

del 2024

1

16. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

## CONSIDERANDO:

- Con cargo a los recursos provistos por la Dirección de Administración y Finanzas, se requiere adquirir postes metálicos los cuales tienen como propósito iluminar adecuadamente las áreas intervenidas por la DOM en el recinto balneario municipal Laguna Avendaño.
- Oferta presentada por el oferente en la plataforma Mercado Publico mediante Convenio Marco ID 1666341.
- Justificación: que la adquisición solicitada, no se encuentra en el convenio de suministro vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón año 2023, pero si se encuentra en Convenio Marco, por lo cual se es el mecanismo utilizado para dicha adquisición, además señalar que realizar una licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para esta adquisición, requerimiento, contratación servicio Etc.

## DECRETO:

- 1. APRUÉBASE, la contratación mediante "Convenio Marco", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor COMERCIAL Y PROVEEDORA DE PRODUCTOS ESPECIALES PPE LIMITADA, RUT. 77.358.940-2, por la suma total de \$ 3.328.704 (tres millones trescientos veintiocho mil setecientos cuatro pesos) IVA incluido, para la compra o adquisición denominada "COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS" bajo lo señalado en el Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍZASE, emisión de Orden de Compra N° ID 5041-216-CM23, de fecha 09-12-2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del

Presupuesto Municipal Año 2024.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

EDUARDO FUENTES HEREDIA SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUNA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por orden del alcalde"

Administrador

Municipal

VMRB/mps DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas

BEHER

100

SECRET

- Depto. Control
- Archivo.

del 2024

2 .-